

DECRETO ALCALDICIO N° 3155,
APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD
MUNICIPAL A LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
DENOMINADA "UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR".

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

30 NOV 2023

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El contrato de Comodato de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional denominada "UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR", Personalidad Jurídica N° 243, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 21 de julio de 2003, número de inscripción 85765, según certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Registro Civil e Identificación, por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 15 (quince) años, un inmueble de propiedad municipal, que corresponde al ubicada en Calle Comercio N° trescientos noventa y tres, comuna de Requinoa, de una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte: Juan Solís en línea quebrada de veintiocho como cuatro, cero como cinco, trece coma diez, seis coma cero y seis coma cincuenta metros, respectivamente; Sur: Isidoro Donoso, en cuarenta y ocho metros; Oriente: Calle Comercio, en ocho como cincuenta metros; Poniente: Sucesión Joaquín Zuñiga, en catorce metros. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del comodante a fojas 465 vuelta bajo el número 476 del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes raíces de Rengo. Rol de avalúo 10-1, de la comuna de Requinoa.

El certificado N° 506 del Secretario Municipal, de fecha 16.11.2023, señala que en Sesión Ordinaria N°085 del 16.11.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad Contrato de comodato del inmueble citado en el punto anterior, por 15 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

DECRETO:

APRUEBASE contrato de comodato de 29 de noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la organización comunitaria funcional denominada "UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR", Personalidad Jurídica N° 243, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 763 de fecha 21 de julio de 2003, número de inscripción 85765, según certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Registro Civil e Identificación, por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 15 (quince) años, un inmueble de propiedad municipal, que corresponde al ubicada en Calle Comercio N° trescientos noventa y tres, comuna de Requinoa, de una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte: Juan Solís en línea quebrada de veintiocho como cuatro, cero como cinco, trece coma diez, seis coma cero y seis coma cincuenta metros, respectivamente; Sur: Isidoro Donoso, en cuarenta y ocho metros; Oriente: Calle Comercio, en ocho como cincuenta metros; Poniente: Sucesión Joaquín Zuñiga, en catorce metros. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del comodante a fojas 465 vuelta bajo el número 476 del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes raíces de Rengo. Rol de avalúo 10-1, de la comuna de Requinoa.

ESTABLÉZCASE, que el comodato regirá por un plazo de 15 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM / USE / CAB/ Ige

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dir. Jurídica (1)
Interesados (1)
Archivo Comodatos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE